

DECRETO.ALCALDICIO Nº 0 0 3 9 1 0

Casablanca, 26 DIC. 2012

VISTOS:



- La necesidad de contar con el servicio de entrega de cartas informativa a domicilios acerca de la nueva encuesta de la ficha de Protección Social.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- LUGARDA SANCHEZ SILVA, cédula de identidad N° 11.223.899-9 para el servicio en la entrega de cartas informativa a domicilio acerca de la nueva encuesta de la ficha de Protección Social, por la suma de \$ 300.- impuesto incluido, por cada ficha efectuada, correspondiente hasta el 31 de marzo de 2013.
 - II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
 - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 19 "Administración de Fondos Programa Mideplan-Chile Solidario – Programa Ficha de Protección Social" del presupuesto municipal vigente.

RODRIGO MARTINEZ ROCA

Alcalde de Căsabianca

IV.- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

EONEL BUS AMANTE CONZALEZ

Distribución:

Alcaldía Dideco

Dir. Finanzas

Jurídico



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 26 de diciembre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, cédula de identidad Nº 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra, doña **FILOMENA LUGARDA SANCHEZ SILVA**, cédula de identidad Nº 11.223.899-9, domiciliado en Villa San José Mariá, Block Nº 857, Depto. Nº 102, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio de entrega de carta informativa a domicilio acerca de la nueva encuesta de la ficha de Protección Social, cuya nómina será provista por la Dirección de Desarrollo Comunitario, la entrega diaria será de 50 cartas, con un valor de \$ 300 por la entrega de cada una de ellas. En el sector urbano de la comuna, según avance de la entrega.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma de \$ 300 por cada entrega impuesto incluido, suma que será cancelada por períodos mensuales vencidos, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 31 de marzo de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación ni dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento. Se deja constancia que la prestación se ejecutará en los términos propuestos por el prestador y aceptado por el requirente.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso, tendrá derecho que se le cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio Nº 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten

a la jurisdicción de sus tribunales.

LOMENA SANCHEZ SILVA

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Caspblanca